República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

Parral, 16 SEP 2024

ORDENANZA N° 13

ORDENANZA LOCAL SOBRE

MODIFICACION DE ORDENANZAS
ORDENANZA N°09 "FIESTA DE LA CHILENIDAD 2024"
ORDENANZA N°10 "FIESTA COSTUMBRISTA CHILENA 2024"
ORDENANZA N°11 "ANIVERSARIO PATRIO 2024"

V I S T O S

1. Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. -
2. Las Ordenanzas N°09, N°10 y N°11 de fecha 25 de julio del 2024, que autoriza el desarrollo de la actividad denominada "Fiesta de la Chilenidad 2024", "Fiesta Costumbrista Chilena 2024" y "Aniversario Patrio 2024".
3. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Parral arribado en sesión Ordinaria de fecha martes 27 de agosto del 2024.
4. La sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, con fecha 10 de julio del 2021.
5. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional de Maule.
6. Juramento en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021, mediante el cual la Sra Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.
8. De acuerdo con las recomendaciones del Oficio n° 827 en relación con la Seguridad Pública, con motivo de las Fiestas Patrias 2024 emitido por la Delegación Presidencial del Maule.
9. Decreto Exento N°2531 con fecha 13 de mayo del 2024 que ordena la prelación a Marie Michele Hiribarren Taricco como Alcaldesa subrogante

C O N S I D E R A N D O

1. Las Ordenanzas N°09 que se titula "Fiesta de la Chilenidad 2024", la Ordenanza N°10 que se titula "Fiesta Costumbrista Chile 2024" y la Ordenanza N°11 que se titula "Aniversario Patrio 2024" aprobadas por el honorable Concejo Municipal con fecha 25 de julio del 2024, que autoriza el desarrollo de la actividades en relación con las Fiestas Patrias 2024 en la comuna de Parral.
2. La necesidad de rectificar el numeral **2 ESTABLEZCASE,** letra **f** de la Ordenanza N°09
3. La necesidad de rectificar el numeral **2 ESTABLEZCASE,** letra **g** de la Ordenanza N°10
4. La necesidad de rectificar el numeral **2 ESTABLEZCASE**, letra **g** de la Ordenanza N°11
5. El acuerdo adoptado por el Honorable Consejo Municipal del día 27 de agosto del 2024, que aprueba modificaciones a las Ordenanzas Locales N°09, N°10 y N°11 sobre el horario de funcionamiento en la venta de alcohol.

D E C R E T O:

1. **APRUEBESE, la rectificación de horario para la autorización de la venta de bebidas alcohólicas de las Ordenanzas n°9, Ordenanza n°10 y Ordenanza n°11 aprobadas por el Honorable Concejo Municipal con fecha 25 de julio.**
2. **FIJASE**, como texto de la referida Ordenanza, lo siguiente:

ORDENANZA LOCAL SOBRE RECTIFICACION

1. **RECTIFIQUESE,** Ordenanza Local N°09 del 25 de julio de 2024, en el numeral **2 ESTABLESCASE, letra f** sobre el horario de venta de bebidas alcohólicas.
   Donde señala: "Que la venta de alcohol está autorizada desde las 15:00 hrs. Hasta las 02:00 hrs del día siguiente".
   Debiendo señalar: "Que, la venta de alcohol está autorizada desde las 11:00 hrs hasta las 01:00 hrs del día siguiente".
2. **RECTIFIQUESE**, Ordenanza Local N°10 aprobadas por Concejo Municipal el 25 de julio de 2024, en el numeral 2 **ESTABLEZCASE, letra g** sobre el horario de venta de bebidas alcohólicas.
   Donde señala: "Que la venta de alcohol está autorizada desde las 15:00 hrs. Hasta las 02:00 hrs del día siguiente".
   Debiendo señalar: "Que, la venta de alcohol está autorizada desde las 11:00 hrs hasta las 01:00 hrs del día siguiente".
3. **RECTIFIQUESE,** Ordenanza Local N°11 aprobadas por Concejo Municipal el 25 de julio de 2024, en el numeral **2 ESTABLEZCASE, letra g** sobre el horario de venta de bebidas alcohólicas.
   Donde señala: "Que la venta de alcohol está autorizada desde las 15:00 hrs. hasta la 02:00 hrs. del día siguiente".
   Debiendo señalar: "Que, la venta de alcohol está autorizada desde las 11:00 hrs. hasta la 01:00 hrs. del día siguiente".
4. **ESTABLÉZCASE,** Que solo lo indicado por el presente instrumento tendrá efecto en las modificaciones de horarios de venta de bebidas alcohólicas mencionadas, no obstante el contenido restante de las Ordenanzas N°09, Ordenanza N°10 y Ordenanza N°11, con fecha 25 de julio 2024 mantienen plena vigencia sobre las estipulaciones y consideraciones aprobadas por el Honorable Concejo Municipal.
5. **DISPÓNGASE,** Que copia de la presente Ordenanza, deberá incluirse en las Ordenanza N°09, 10 y 11 citado, que por este acto se ratifica.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE. -

SECRETARÍA MUNICIPAL ★ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ★

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ★ ALCALDESA ★

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

elc
DISTRIBUCION

a) Carabineros. (guardia.3parral@carabineros.cl)
b) Dpto. Jurídico (juridico@parral.cl)
c) Inspectores Municipales. (francisco.pinochet@parral.cl)
d) Juzgado Policía Local. (juzgadopolicialocal@parral.cl)
e) Oficina de Partes. (paula.figueroa@parral.cl)
f) Fomento Productivo (francisco.caro@parral.cl)
g) Prevencionista (veronica.carreno@parral.cl)
h) Dideco (ana.henriquez@parral.cl)

JEFE FOMENTO PROUCTIVO	DIRECTOR (S) DIDECO
FRANCISCO CARO CORTEZ	FRANCISCO PINOCHET ROMERO
I. MUNICIPALIDAD UNIDAD FOMENTO PRODUCTIVO DIDECO PARRAL	I. MUNICIPALIDAD DIRECCION Desarrollo Comunitario PARRAL